



CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA
CONSEJO SECCIONAL DE LA JUDICATURA DEL ATLÁNTICO
JUZGADO TERCERO PROMISCO MUNICIPAL ORALIDAD
SABANALARGA-ATLANTICO.

SIGCMA

INFORME SECRETARIAL: Al Despacho, el proceso DECLARATIVO DE PERTENENCIA, promovido por la señora IRIS DEL CARMEN TATIS NAVARRO, contra el señor CELSO SOLANO MANOTAS y DEMAS PERSONAS INDETERMINADAS, con radicado 08-638-40-89-003-2021-00049-00; informándole que el apoderado judicial de la parte demandante, allegó memorial con el cual solicita se requiera a la ALCALDÍA MUNICIPAL y/o SECRETARIA DE DESARROLLO INTEGRAL DEL MUNICIPIO DE SABANALARGA – ATLÁNTICO, respecto a información solicitada sobre la existencia y estado jurídico de bien inmueble rural solicitado en pertenencia. Sírvasse proveer.

EWAR DAVID RUIZ PAJARO
Secretario.

JUZGADO TERCERO PROMISCO MUNICIPAL ORALIDAD SABANALARGA-ATLANTICO.
Veintidós (22) de agosto de dos mil veintidós (2022).

Visto y constatado el informe secretarial que antecede, como quiera que, con la aludida solicitud de requerimiento se allegaron copias de los oficios números 0353 y 0356 del 12 de abril de 2021, con las respectivas constancias de recibidos sin que hasta la fecha aún, se le haya dado respuesta por parte de la ALCALDÍA MUNICIPAL y/o SECRETARIA DE DESARROLLO INTEGRAL DEL MUNICIPIO DE SABANALARGA – ATLÁNTICO, este Despacho judicial accederá a lo solicitado y, en consecuencia,

RESUELVE:

UNICO: REQUIERASE a la ALCALDÍA MUNICIPAL y/o SECRETARIA DE DESARROLLO INTEGRAL DEL MUNICIPIO DE SABANALARGA – ATLÁNTICO, a fin de que alleguen la información solicitada con los oficios Números 0353 y 0356 del 12 de abril de 2021, y requerida con oficio N° 0664 del 24 de Junio de 2022; en el sentido de certificar si el bien inmueble pedido en pertenencia, se encuentra o no dentro de las prohibiciones de ser adquirido por prescripción, tales como ser un bien fiscal, de uso público, de reserva natural, zonas de alto riesgos. Con la advertencia, que su injustificado incumplimiento dará lugar al compuso de copias ante la procuraduría General de la Nación, conforme a la ley 2094 de junio 29 de 2021. Líbrense los oficios de rigor por Secretaría.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

La Juez,

ROSA A. ROSANIA RODRIGUEZ

**Juzgado Tercero Promiscuo
Municipal Oralidad de Sabanalarga
(Atlántico)**

Sabanalarga, 23 de agosto de 2022
Notificado por estado N.º 099

EWAR DAVID RUIZ PAJARO
SECRETARIO

Firmado Por:
Rosa Amelia Rosania Rodriguez
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Juzgado 003 Promiscuo Municipal
Sabanalarga - Atlantico

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **21d585e3793e7638e57399ee8995fad67468041135ecc64f8c4ae3de9967a31b**

Documento generado en 22/08/2022 04:35:09 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>